

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES (IDARTES)

BECA BOGOTÁ DIVERSA

PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES



## REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

### 1. Título de la convocatoria

Beca Bogotá diversa  
Proyectos dirigidos a sectores sociales

### 2. Descripción general de la convocatoria

<b>Enfoque</b>	Disciplinar, Poblacional.
<b>Línea estratégica</b>	Investigación, formación, creación, circulación, apropiación.
<b>Área</b>	Multidisciplinar.
<b>Valor de estímulo</b>	Ciento cuarenta y seis millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$146.500.000 m/cte)
<b>Número de estímulos</b>	Bolsa concursable, hasta agotar el recurso.

### 3. Cronograma específico

Fecha de apertura.	20 de febrero de 2017
Fecha de cierre.	16 de marzo de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas.	17 de Marzo de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	3 de Abril de 2017
Subsanación.	Del 4 de Abril de 2017 a las 8:30 a.m. al 6 de Abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo.	7 de Abril de 2017.
Envío de propuestas para evaluación.	11 de Abril de 2017
Publicación del acta de preselección y citación a entrevistas.	12 de Mayo de 2017
Entrevista con personas preseleccionadas.	16 de Mayo de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante.	Hasta el 25 de Mayo de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	02 de Junio de 2017
Fecha máxima de ejecución	A partir de la publicación de resultados y hasta el 15

de Noviembre de 2017

*\*Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

#### 4. Objeto de la convocatoria

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- por medio de la “beca arte en otros lenguajes para sectores sociales” busca reconocer, fortalecer y visibilizar la investigación, la creación, la formación, la circulación y la apropiación de las prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales de la ciudad de Bogotá D.C.

A través de esta beca se busca apoyar propuestas de los sectores sociales tendientes a promover las relaciones sociales entre diferentes culturas, el fortalecimiento de las identidades sociales, los procesos de reparación simbólica y el respeto por los derechos humanos, encaminados a la construcción de una convivencia basada en el respeto por la diferencia y en los valores democráticos.

En el marco de esta convocatoria los sectores sociales son aquellos integrados por: las mujeres en su diversidad, las personas víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración a la vida civil, personas con discapacidad, personas de los sectores sociales LGBTIQ, personas campesinas y aquellas pertenecientes a zonas rurales de la ciudad, habitantes de calle, personas en ejercicio de la prostitución, personas con consumo de SPA, personas pertenecientes a las barras futboleras, artistas que trabajan en calle, personas privadas de la libertad o participes del sistema de responsabilidad penal adolescente, grupos de animalistas, y colectivos o agrupaciones sociales en general.

**Área:** Las propuestas deberán orientarse únicamente a una (1) o varias de las siguientes disciplinas artísticas: arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura, o música – a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

## 5. Tipo de participante

- Agrupación
- Persona jurídicas

## 6. Perfil específico de las personas participantes

**Agrupación:** conformada por personas de nacionalidad colombiana o extranjeras, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50 % en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

**Persona Jurídica:** Con domicilio en Bogotá D.C.

## 7. Quienes no pueden participar

- Proyectos que se hayan inscrito en los concursos: Apoyos Concertados, Beca de Formación y Circulación en Espacios Artísticos y Beca Bogotá diversa - Proyectos dirigidos a comunidades afrocolombianas 2017.
- No podrán inscribirse para el área de arte dramático personas jurídicas que hagan parte del Programa Distrital de Salas Concertadas con el área de Arte Dramático. Ni personas jurídicas sin ánimo de lucro que representen grupos teatrales universitarios o empresariales.
- No podrán inscribirse para el área de música entidades universitarias con proyectos de formación.
- No podrán participar proyectos dirigidos a grupos empresariales en todas las dimensiones y áreas artísticas.
- No podrán participar proyectos de formación dirigidos a niños y niñas y jóvenes que se desarrollen en colegios públicos y distritales de Bogotá.
- No podrán participar las personas ganadores de la Beca Arte en Otros Lenguajes, para sectores sociales 2016.

## 8. Documentos técnicos para evaluación

En el siguiente enlace usted encontrará un formato para diligenciar la información de

su propuesta. Todos los campos son obligatorios.

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2017/programa-distrital-de-estimulos/instituto-distrital-de-las-artes/beca-bogota-diversa-para-proyectos-dirigidos-sectores-sociales-0>

## 9. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará a través de dos fases: **1) preselección:** encaminada a seleccionar aquellas propuestas para la entrevista con los jurados; y **2) selección final:** encaminada a seleccionar las agrupaciones y/o personas jurídicas ganadoras del concurso.

### 9.1. Criterios de preselección:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta reconoce, fortalece y visibiliza las prácticas artísticas de los sectores sociales residentes en Bogotá.	40
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma planteado.	30
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar diferentes formas de violencias.	20
Experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a los sectores sociales.	10
TOTAL	100

### 9.2. Criterios de selección final:

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	40
Demuestra conocimiento sobre gestión de proyectos.	20
TOTAL	100

## 10. Derechos y deberes específicos de los ganadores

### A. DESEMBOLSO

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el



estímulo de la agrupación o persona jurídica ganadora, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte de la persona ganadora de un pre-informe de avance de actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha, y sobre la adecuada gestión del recurso.
- **Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte de la personas ganadora de un informe de avance de actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha, y sobre la adecuada gestión del recurso. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## **B. DEBERES ESPECÍFICOS**

- El representante legal deberá permanecer en la ciudad de Bogotá durante la ejecución de la propuesta y será la única persona responsable de entregar los informes y soportes contables establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- El ganador deberá entregar, junto con el avance de actividades y el informe final, soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.
- En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta la información consignada a continuación:

<b>NUMERO DE INTEGRANTES</b>	<b>CAMBIOS ACEPTADOS</b>
2	Ninguno
3 a 7	1
8 a 12	2
13 a 17	3
18 en adelante	4